



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2017-0518**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del actor (archivo 8), el Juzgado,

### RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente cobro ejecutivo hipotecario del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **ÁNGELA MARCELA VÁSQUEZ OLAYA**, por pago total de las cuotas en mora, objeto del recaudo.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este trámite. Oficiése a quien corresponda. Secretaría, verifique la existencia de embargo de remanentes.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos allegados como base de la acción. Esto último será con cargo al interesado y **a favor del acreedor en referencia**. En todo caso, **déjense** las constancias de rigor, sobre la vigencia del pagaré y de la garantía real. **Coordínese** con la vocera judicial del gestor una cita para la entrega de dichos legajos.

4.- ARCHIVAR el plenario.

5.- SIN COSTAS.

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.  
77 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón  
Secretario

AP